

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C. 23 FEB. 2023

Partición Adicional 2017-0930

Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a efectuar las diligencias de notificación a la parte demandada, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° del art.317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



FRENCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)